



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Adquisición de bienes para investigación (Fosfato bicálcico / fosfato dicálcico, Carbonato de calcio, Sal yodada / sal común, Premezcla vitamínica) Acción 3.3. Actividad 3.3.3. - Componente III**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de **bienes para investigación**, en el marco de la Acción 3.3. Evaluación de innovaciones tecnológicas en alimentación y nutrición del ganado caprino, Actividad 3.3.3. Alternativas de suplementación nutricional (henificación, amonificación, ensilados y bloques multinutricionales) para el ganado caprino en diferentes épocas del año y agroecosistemas, del Componente III del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima”**, con CUI N°2506684.

El bien para adquirir consta del siguiente detalle:

<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de bienes para investigación para la EEA El Chira en el marco del Proyecto de Inversión con CUI del PI 2506684
<b>Actividad del POI</b>	AOI00016001897 – INVESTIGACION EN EL MANEJO DE LA GANADERIA CAPRINA EN BOSQUES SECOS Y COSTA CENTRAL EN LA REGION PIURA C3 - CUI 2506684
<b>Meta Presupuestal</b>	121
<b>CMN Aprobado</b>	0000069 / 0000078

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la adquisición de Bienes para investigación, en el marco de la **Acción 3.3. Evaluación de innovaciones tecnológicas en alimentación y nutrición del ganado caprino, Actividad 3.3.3. Alternativas de suplementación nutricional (henificación, amonificación, ensilados y bloques multinutricionales) para el ganado caprino en diferentes épocas del año y agroecosistemas, del Componente III del proyecto de inversión con CUI N° 2506684, con la finalidad de garantizar el adecuado soporte técnico y operativo a las actividades de investigación que se desarrollan en la Estación Experimental Agraria El Chira, Piura. La adquisición permitirá implementar bienes para recopilar, sistematizar y analizar datos de campo, contribuyendo a la continuidad de las actividades de investigación, validación y transferencia tecnológica del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas físicas y operativas del proyecto, orientado al mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina.**





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Optimizar la ejecución de las actividades de investigación en el manejo de la ganadería caprina y bosques secos en la EEA El Chira mediante la adquisición oportuna de bienes para investigación, asegurando la adecuada implementación de los ensayos experimentales, la recolección precisa de información técnica y la sostenibilidad de los programas de desarrollo tecnológico e investigación, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684.

COMPONENTE 3: Desarrollo de Tecnologías en el manejo de la Ganadería Caprina y Bosques Secos.				
Acción	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
<b>Acción 3.3.</b> Evaluación de innovaciones tecnológicas en alimentación y nutrición del ganado caprino	<b>Actividad 3.3.3.</b> Alternativas de suplementación nutricional (henificación, amonificación, ensilados y bloques multinutricionales) para el ganado caprino en diferentes épocas del año y agroecosistemas	FOSFATO BICALCICO / FOSFATO DICÁLCICO	250	Kg
		CARBONATO DE CALCIO	3	Unidad
		SAL YODADA / SAL COMÚN	28	kg
		PREMEZCLA VITAMÍNICA	184	Kg

#### 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Ítem	Bien	Unidad	Cantidad
1	<b>FOSFATO DICALCICO</b> <b>(FOSFATO BICALCICO / FOSFATO DICÁLCICO)</b> <b>Características:</b> El fosfato bicálcico ideal debe ser fino, blanco, con alto contenido de fósforo y calcio, bajo en fluoruros y metales pesados, y de alta solubilidad y biodisponibilidad nutricional. El proveedor deberá presentar.	Kg	250





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2	<p><b>CARBONATO DE CALCIO X 50 kg</b></p> <p><b>(CARBONATO DE CALCIO)</b></p> <p><b>Características:</b> El carbonato de calcio debe ser fino, de alta pureza, libre de contaminantes como metales pesados, y con partículas uniformes para una adecuada digestión y absorción en rumiantes. El proveedor deberá presentar: -Perfil nutricional detallado del insumo (opcional). -Análisis por laboratorios acreditados (opcional). -Pruebas de ausencia de contaminantes (micotoxinas, metales pesados, pesticidas, patógenos) (opcional). -Condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte. -Consistencia y homogeneidad en cada lote (indispensable). -Referencias y buena reputación del proveedor. -Insumos libres de impurezas (indispensable). -Certificados de calidad (ISO 9001, HACCP, GMP) (opcional). Presentación: 50kg</p>	Unidad	03
3	<p><b>SAL DE COCINA</b></p> <p><b>(SAL YODADA / SAL COMÚN)</b></p> <p><b>Características:</b> La sal común debe ser pura (sin aditivos), finamente molida para fácil consumo, y contener niveles adecuados de minerales (especialmente yodo) para mantener la salud y producción animal.  El proveedor deberá presentar: -Perfil nutricional detallado del insumo (opcional). - Análisis por laboratorios acreditados (opcional). -Pruebas de ausencia de contaminantes (micotoxinas, metales pesados, pesticidas, patógenos) (opcional). -Condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte. -Consistencia y homogeneidad en cada lote (opcional). -Referencias y buena reputación del proveedor. -Insumos libres de impurezas (opcional). -Certificados de calidad (ISO 9001, HACCP, GMP) (opcional).</p>	Kg	28





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4	<p><b>PRE MEZCLA DE VITAMINAS PARA ALIMENTACION ANIMAL</b></p> <p><b>(PREMEZCLA VITAMÍNICA)</b></p> <p>Características:                  Las premezclas vitamínicas y minerales ideales deben ser de partículas homogéneas, estables, con alta biodisponibilidad, formuladas según requerimientos nutricionales de cada especie.                  Debe contener: (CALCIO + MAGNESIO + FOSFORO + SELENIO) + VITAMINAS PLV                  El proveedor deberá presentar:                  -Perfil nutricional detallado del insumo (indispensable).                  -Análisis por laboratorios acreditados (opcional).                  -Pruebas de ausencia de contaminantes (micotoxinas, metales pesados, pesticidas, patógenos) (indispensable).                  -Condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte.                  -Consistencia y homogeneidad en cada lote (opcional).                  -Referencias y buena reputación del proveedor.                  -Insumos libres de impurezas (opcional).                  -Certificados de calidad (ISO 9001, HACCP, GMP) (opcional).</p>	Kg	184
---	---	----	-----

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### Del postor

- **Capacidad legal:**
  - Acreditación del RUC activo y habido.
  - Contar con RNP vigente a la fecha.
- **Experiencia:**
  - Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: insumos alimenticios, nutricionales, minerales, vitamínicos, aditivos e implementos para alimentación animal.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios  
Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> y/o consulta de Pagos en Plataformas web u otra plataforma oficial del Estado Peruano.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEROLOGICAS Y/SANITARIAS

No corresponde.

## 8. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, conforme a las especificaciones técnicas indicadas del producto, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso.

Se requiere el embalaje y rotulado del bien solicitado con todos sus accesorios debe incluir:

- Embalaje primario: para todos los accesorios, con materiales según el tipo de accesorio, a criterio del proveedor.
- Embalaje secundario: resistente para la protección del bien y todos sus accesorios.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía del bien no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de internamiento del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante y de requerirse la inspección y/o reparación será realizada en las instalaciones del cliente donde fue recepcionado el bien; sin embargo, de requerirse el envío a las instalaciones del proveedor, este costo será asumido por el mismo proveedor para el envío del bien al proveedor y el posterior envío a las instalaciones del INIA.

Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios  
Estratégicos Agrarios

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los 10 días calendario.

## 10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

**Lugar:** En las instalaciones de la EEA El Chira (Carretera Sullana - Talara, km. 1027 - Marcavelica - Sullana - Piura - Perú), sus anexos y su ámbito de intervención. previa coordinación con el Área Usuaría. en el horario de 08:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

\* *El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto del bien a las locaciones indicadas*

**Plazo:** entrega se realizará en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario contados después de la notificación de la orden de compra.

## 11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director de la EEA El Chira, del Director del Proyecto de inversión con CUI N°2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de producida la recepción.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica en el presente requerimiento según el art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069

## 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Factura(s) correspondiente.
- Carta de garantía del bien

## PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 15. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios  
Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios  
Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 19. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y mecanismos de control:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios  
Estratégicos Agrarios

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

### 3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista se origina debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

### 4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA toma las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

### 5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

#### Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

### 6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Acciones:**


- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

**20. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	Firmado digitalmente por: <b>RUIZ CHAMORRO Jose Antonio</b> FIR 10430761 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/04/2026 14:36:20-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: <b>CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro</b> FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 08/04/2026 09:43:09-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios	

	Firmado digitalmente por: <b>PINAZO HERENCIA Rene Alfredo</b> FIR 01323959 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/04/2026 14:49:42-0500
---	--

